

DECRETO N° 060/18

VISTO:

El decreto 018/18 por el que se disponen diversos fondos fijos para cubrir necesidades de distintas áreas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la actualización de los montos establecidos para algunos de ellos, en virtud de las necesidades presentadas para este año 2018, siendo apropiado a su vez revalidar los que continuarán vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: REVALIDANSE los FONDOS FIJOS que se determinan a continuación, los que se mantendrán a cargo del secretario/a de cada área y deberán ser utilizados a los fines establecidos en decreto correspondiente:

• Secretaría de Gobierno	\$ 5.000.-
• Secretaría de Economía y Finanzas	\$ 10.000.-
• Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura	\$ 4.500.-
• Subsecretaría de Cultura	\$ 5.000.-
• Secretaría de Ambiente	\$ 5.000.-
• Secretaría de Desarrollo Social	\$ 5.000.-
• Hospital Municipal (Gastos varios)	\$ 5.000.-
• Junta Municipal de Historia	\$ 500.-
• Concejo Deliberante	\$ 500.-
• Juzgado de Faltas	\$ 2.000.-
• Camping Municipal Calabalumba	\$ 5.000.-
• Tribunal de Cuentas	\$ 500.-

Artículo 2°.-: MANTENGANSE los FONDOS FIJOS establecidos mediante decreto N° 005/18, con destino específico a guardias médicas semanales y de fines de semana del Hospital Américo Luqui;

Artículo 3°.-: DEJASE SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.-

Artículo 4°.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de febrero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL